



Documento de sesión

A9-0430/2023

12.12.2023

INFORME

sobre los aspectos de género del aumento del coste de la vida y el impacto de la crisis energética
(2023/2115(INI))

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

Ponente: Alice Kuhnke

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	20
ANEXO: LISTA DE LAS ORGANIZACIONES O PERSONAS QUE HAN COLABORADO CON LA PONENTE.....	23
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	24
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	25

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre los aspectos de género del aumento del coste de la vida y el impacto de la crisis energética (2023/2115(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 2 y el artículo 3, apartados 1 y 3, del Tratado de la Unión Europea,
- Vistos los artículos 8, 9, 10, 119, 122, 127 y 151, el artículo 153, apartado 2, y los artículos 156, 157, 191 y 194 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y en particular sus disposiciones relativas a los derechos sociales y a la igualdad entre hombres y mujeres,
- Vistos la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el principio de «no dejar a nadie atrás» y, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 de poner fin a la pobreza, el Objetivo 5 de alcanzar la igualdad de género y mejorar las condiciones de vida de las mujeres, y el Objetivo 8 de lograr un crecimiento económico sostenible,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2020, titulada «Una Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025» (COM(2020)0152),
- Vista la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE¹,
- Vista la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE²,
- Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables³,
- Vista la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE⁴,

¹ DO L 211 de 14.8.2009, p. 94.

² [DO L 315 de 14.11.2012, p. 1.](#)

³ [DO L 328 de 21.12.2018, p. 82.](#)

⁴ [DO L 158 de 14.6.2019, p. 125.](#)

- Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia⁵,
- Vista la Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento⁶,
- Vista la Recomendación (UE) 2023/2407 de la Comisión, de 20 de octubre de 2023, sobre la pobreza energética,
- Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2022, sobre las consecuencias sociales y económicas para la Unión de la guerra librada por Rusia en Ucrania: refuerzo de la capacidad de actuación de la Unión⁷,
- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2022, sobre la pobreza de las mujeres en Europa⁸,
- Visto el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo, de 26 de mayo de 2021, titulado «Integración de la perspectiva de género en el presupuesto de la UE: Es el momento de pasar a la acción»⁹,
- Vista la Recomendación (UE) 2020/1563 de la Comisión, de 14 de octubre de 2020, sobre la pobreza energética¹⁰,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de octubre de 2020, titulada «Oleada de renovación para Europa: ecológizar nuestros edificios, crear empleo y mejorar vidas» (COM(2020)0662),
- Vistos los datos sobre precios e impuestos de uso final de la energía de la Agencia Internacional de la Energía¹¹,
- Visto el informe del Fondo Monetario Internacional, de octubre de 2022, titulado «The Fog of War Clouds the European Outlook» (La bruma de la guerra nubla la perspectiva europea)¹²,
- Visto el estudio de Eurostat de 2022 titulado «Living conditions in Europe» (Condiciones de vida en Europa)¹³,

⁵ [DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.](#)

⁶ [DO L 132 de 17.5.2023, p. 21.](#)

⁷ DO C 479 de 16.12.2022, p. 75.

⁸ DO C 47 de 7.2.2023, p. 2.

⁹ [Tribunal de Cuentas Europeo, Integración de la perspectiva de género en el presupuesto de la UE: Es el momento de pasar a la acción, 26 de mayo de 2021.](#)

¹⁰ DO L 357 de 27.10.2020, p. 35.

¹¹ [Agencia Internacional de la Energía, «End-Use Prices Data Explorer» \(Explorador de precios de uso final\), 28 de abril de 2023.](#)

¹² [Fondo Monetario Internacional, The Fog of War Clouds the European Outlook \(La bruma de la guerra nubla la perspectiva europea\), octubre de 2022.](#)

¹³ [Eurostat, Living conditions in Europe \(Condiciones de vida en Europa\), 2022.](#)

- Visto el documento informativo de Eurostat, de 10 de febrero de 2022, titulado «Energy prices on the rise in the euro area in 2021» (Aumento de los precios de la energía en la zona del euro en 2021)¹⁴,
- Visto el informe de Eurofound, de 28 de octubre de 2022, titulado «The cost-of-living crisis and energy poverty in the EU: Social impact and policy responses – Background paper» (La crisis del coste de la vida y la pobreza energética en la UE: impacto social y respuestas estratégicas — Documento de referencia)¹⁵,
- Vista la última encuesta electrónica de Eurofound «Vivir y trabajar en Europa», de primavera de 2023,
- Vistos los índices de igualdad de género de 2021 y 2022 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género¹⁶¹⁷,
- Vista la encuesta del Eurobarómetro de otoño de 2022¹⁸,
- Vista la investigación del Foro Económico Mundial, de 26 de enero de 2023¹⁹,
- Visto el estudio titulado «Gender perspective on access to energy in the EU» (Perspectiva de género en el acceso a la energía en la UE), publicado por su Dirección General de Políticas Interiores de la Unión el 18 de diciembre de 2017²⁰,
- Visto el briefing titulado «Gender Aspects of Energy Poverty» (Aspectos de género de la pobreza energética), publicado por su Dirección General de Políticas Interiores de la Unión el 1 de marzo de 2023²¹,
- Visto el estudio titulado «The Gender Dimension and Impact of the Fit for 55 Package» (La dimensión de género y el impacto del paquete de medidas «Objetivo 55»), publicado por su Dirección General de Políticas Interiores de la Unión el 6 de diciembre de 2022²²,

¹⁴ [Eurostat, Energy prices on the rise in the euro area in 2021 \(Aumento de los precios de la energía en la zona del euro en 2021\), 10 de febrero de 2022.](#)

¹⁵ [Eurofound, «The cost-of-living crisis and energy poverty in the EU: Social impact and policy responses – Background paper» \(La crisis del coste de la vida y la pobreza energética en la UE: impacto social y respuestas estratégicas — Documento de referencia\), octubre de 2022.](#)

¹⁶ [Instituto Europeo de la Igualdad de Género, Índice de igualdad de género de 2021.](#)

¹⁷ [Instituto Europeo de la Igualdad de Género, Índice de igualdad de género de 2022.](#)

¹⁸ [Unión Europea, «EP Autumn 2022 Survey: Parlemeter» \(Encuesta del PE de otoño de 2022: Parlámetro\), enero de 2023.](#)

¹⁹ [\(Por qué las mujeres sufren las peores consecuencias de la crisis del coste de la vida, según los estudios\), enero de 2023.](#)

²⁰ [Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales, «Gender perspective on access to energy in the EU» \(Perspectiva de género en el acceso a la energía en la UE\), 18 de diciembre de 2017.](#)

²¹ [Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales, Gender perspective on access to energy in the EU \(Perspectiva de género en el acceso a la energía en la UE\), 1 de marzo de 2023.](#)

²² [Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales, «The Gender Dimension and Impact of the Fit for 55 Package» \(La dimensión de género y el impacto del paquete de medidas «Objetivo 55»\), 6 de diciembre de 2023.](#)

- Visto el briefing titulado «Energy poverty in the EU» (Pobreza energética en la UE), publicado por su Dirección General de Servicios de Estudios Parlamentarios el 18 de septiembre de 2023²³,
 - Vista su Resolución, de 17 de septiembre de 2020, sobre el tema «Maximizar el potencial de eficiencia energética del parque inmobiliario de la Unión»²⁴,
 - Vista la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género, de 12 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo, de 7 de abril de 2021, sobre el impacto del cambio climático en la población vulnerable en los países en desarrollo y la opinión de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género, de 2 de octubre de 2020,
 - Vista su Resolución, de 10 de febrero de 2021, sobre la reducción de las desigualdades, con especial atención a la pobreza de los trabajadores²⁵,
 - Vista su Resolución, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos²⁶,
 - Vista su Resolución, de 15 de diciembre de 2021, sobre la aplicación de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios²⁷,
 - Vista su Resolución, de 3 de octubre de 2023, sobre la garantía de un transporte europeo que responda a las necesidades de las mujeres²⁸,
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género (A9-0430/2023),
- A. Considerando que la inflación ha aumentado drásticamente desde 2021, impulsada principalmente por los elevados costes de la energía y los alimentos que la injustificada guerra de agresión contra Ucrania ha exacerbado²⁹; que no se prevé que los salarios aumenten tan rápido como la inflación, provocando una crisis del coste de la vida; que esta crisis amenaza gravemente los medios de subsistencia, la salud, el bienestar y el acceso a la vivienda de las mujeres, al tiempo que limita su poder adquisitivo y su capacidad para adquirir productos de primera necesidad como alimentos y les impide disfrutar de un nivel de vida digno;

²³ [Parlamento Europeo, Dirección General de Servicios de Estudios Parlamentarios, Energy poverty in the EU \(Pobreza energética en la UE\), 18 de septiembre de 2023.](#)

²⁴ [DO C 385 de 22.9.2021, p. 68.](#)

²⁵ [DO C 465 de 17.11.2021, p. 62.](#)

²⁶ [DO C 456 de 10.11.2021, p. 145.](#)

²⁷ [DO C 251 de 30.6.2022, p. 58.](#)

²⁸ [Textos Aprobados, P9_TA\(2023\)0339.](#)

²⁹ [Eurostat, «Energy prices on the rise in the euro area in 2021» \(Aumento de los precios de la energía en la zona del euro en 2021\), 10 de febrero de 2022.](#)

- B. Considerando que, desde octubre de 2021, los precios han aumentado globalmente un 11,5 % en la Unión y que los productos alimenticios se han visto especialmente afectados, con una inflación que alcanzó el 17,8 % en octubre de 2022; que, según las proyecciones macroeconómicas del Banco Central Europeo de septiembre de 2023 para la zona del euro, se estima que la inflación media en 2023 ascenderá al 5,6 %, lo que supone una revisión al alza de las proyecciones anteriores; que, según Eurofound, los aumentos de las tasas del salario nominal en muchos países para 2023 fueron insuficientes en muchos casos para mantener el poder adquisitivo de las trabajadoras;
- C. Considerando que la pandemia de COVID-19, el aumento de la crisis del coste de la vida y la guerra contra Ucrania han intensificado una crisis preexistente y las precarias condiciones de vida y de trabajo a las que se enfrentan muchas mujeres; que las implicaciones de género de tales crisis perpetúan aún más las desigualdades sistémicas de género en múltiples sectores;
- D. Considerando que las mujeres, en toda su diversidad, se ven afectadas de manera desproporcionada por las consecuencias de la crisis del coste de la vida, ya que tienden a estar entre la parte más pobre de la población, representando un 70 % de los 1 300 millones³⁰ de personas que viven en condiciones de pobreza; que las mujeres se encuentran sistemáticamente en una situación de desventaja debido a factores estructurales y culturales, como las normas de género tradicionales;
- E. Considerando que la cantidad de mujeres con empleos precarios, formas de trabajo flexibles, contratos atípicos flexibles (trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, empleos informales) o un salario mínimo es mayor que la de hombres; que las mujeres también tienden a tener ingresos y niveles de renta más bajos como consecuencia de la brecha salarial y de pensiones, por lo que es más probable que tengan dificultades para llegar a fin de mes y soporten una carga desproporcionada de trabajo asistencial no remunerado, lo que les deja menos recursos para protegerse del impacto negativo de la crisis del coste de la vida; que la pobreza de tiempo también afecta especialmente a las mujeres, la cual puede definirse como la falta de tiempo suficiente para el propio descanso u ocio una vez deducido el tiempo necesario para el trabajo remunerado y el no remunerado, por lo que no pueden reducir las horas de trabajo sin hundirse (aún más) en la pobreza;
- F. Considerando que las mujeres tienden a ser los «amortiguadores de la pobreza», puesto que son las principales responsables de la compra y la preparación de comida para sus familias, así como de la coordinación de otros cuidados y tareas de la casa como la gestión del presupuesto de los hogares pobres, por lo que se ven mucho más afectadas por el aumento del coste de la vida y la crisis energética; que, dado que las mujeres desempeñan el papel de cuidadoras primarias en el seno de la familia, una parte desproporcionada de la carga de cuidados no remunerados y trabajo doméstico recae sobre ellas;
- G. Considerando que las sucesivas crisis han tenido repercusiones negativas en las mujeres de todo el mundo, impidiendo que se siguiera avanzando en igualdad de género; que las mujeres son especialmente sensibles a la desinversión y los recortes presupuestarios en servicios públicos como la educación, la sanidad y el transporte y la asistencia social, ya

³⁰ [The gender security project, «Can 70 % of the World's Poor Celebrate International Women's Day?» \(¿Puede el 70 % de las personas pobres del mundo celebrar el Día Internacional de la Mujer?\), marzo de 2022.](#)

que son más propensas a trabajar en dichos servicios, depender de ellos o convertirse en sus proveedoras cuando estos son retirados;

- H. Considerando que es importante combatir las discriminaciones entre hombres y mujeres en el acceso al trabajo y promover la igualdad en la carrera y las categorías profesionales, en la formación profesional y en las remuneraciones, reforzando al mismo tiempo el trabajo con derechos y la defensa de la negociación colectiva y los derechos sindicales;
- I. Considerando que la crisis energética europea ha puesto de manifiesto la necesidad de reformar el mercado europeo de la electricidad; que, al indexar el precio de la electricidad con respecto al precio del gas, el mercado ha creado oportunidades muy favorables para la especulación, poniendo en graves dificultades a las empresas —sobre todo a las pymes— y los hogares, especialmente aquellos compuestos de personas en situación de vulnerabilidad o que viven en zonas rurales, entre ellas las mujeres, que están especialmente expuestas; que esta especulación económica ha contribuido al aumento de los costes de la energía; que la regulación de los precios en el sector de la energía es uno de los instrumentos clave para proteger los derechos económicos y sociales de las personas y garantizar que todas tengan acceso a electricidad, calefacción y refrigeración en la transición energética ecológica;
- J. Considerando que el Consejo ha alcanzado un acuerdo sobre la reforma del mercado de la electricidad que tiene por objeto lograr que los precios de la electricidad dependan menos de la volatilidad de los precios de los combustibles fósiles, proteger a los consumidores de las subidas de los precios, acelerar el despliegue de fuentes de energía renovables y proteger mejor a los consumidores;
- K. Considerando que el cambio climático y las catástrofes relacionadas con el clima agravan la crisis del coste de la vida y afectan de modo particular a las mujeres, ya que estadísticamente sufren un mayor riesgo de pobreza; que los grupos que ya viven en los márgenes son los que más afectados se ven por la volatilidad del sistema energético basado en combustibles fósiles, mientras que los grandes grupos económicos como las empresas energéticas y alimentarias están registrando unos beneficios récord;
- L. Considerando que la pobreza energética representa un enorme desafío y un grave problema social para la Unión; que, incluso antes de la crisis actual, en 2021 el 6,9 % de todos los hogares de la Unión pagaban con retraso sus facturas de servicios básicos, y el 6,4 % indicó que no podían calentar sus hogares; que, en 2020, casi el 15 % de los hogares vivían en viviendas con fugas, tejados rotos o podredumbre³¹;
- M. Considerando que, en 2022, más de 41 millones de europeos no podían calentar adecuadamente sus hogares; que este número equivale a las poblaciones de Grecia, Portugal, Hungría y Suecia juntas, lo que significa que estas personas tienen que elegir entre calentar sus hogares y comprar alimentos; que se estima que este número puede ser mucho mayor, ya que, según el Observatorio Europeo de la Pobreza Energética, hay más de 50 millones de hogares afectados; que la pobreza energética es un fenómeno polifacético, que se considera el resultado de una combinación de bajos ingresos, elevados costes energéticos y mala eficiencia energética en los edificios;

³¹ Eurostat, «Estadísticas comunitarias sobre ingresos y condiciones de vida».

- N. Considerando que el 40 % del consumo final de energía en la Unión y el 36 % de sus emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con la energía corresponden a los edificios, y que el 75 % de los edificios de la Unión siguen sin ser eficientes desde el punto de vista energético;
- O. Considerando que la pobreza energética se ve agravada por las desigualdades de género existentes, en particular las relacionadas con los ingresos, como la brecha salarial, de pensiones y de participación entre hombres y mujeres; que la brecha salarial entre hombres y mujeres sigue siendo del 12,7 % en toda la Unión³²; que el efecto acumulativo de estas disparidades salariales a lo largo de la vida de una mujer hace que las mujeres reciban unos ingresos de jubilación que, en la Unión, son de media un 35 % inferiores a los percibidos por los hombres; que el derecho a la igualdad de retribución por un mismo trabajo no siempre está garantizado y sigue siendo uno de los mayores retos que deben abordarse en la lucha contra la discriminación salarial; que siguen existiendo disparidades considerables en lo que respecta a la brecha de género en materia de pensiones entre los Estados miembros de la Unión, desde el 2,6 % en Estonia hasta el 46,1 % en Malta; que la brecha de género en materia de pensiones hace que las mujeres corran un mayor riesgo de pobreza y exclusión social en la vejez;
- P. Considerando que las mujeres, en particular las madres de familias monoparentales y las que sufren discriminación interseccional por motivos de origen étnico, raza, condición de migrante, orientación sexual, discapacidad o edad, tienen más probabilidades de caer en la pobreza energética; que esto significa que la actual crisis del coste de la vida agravará la pobreza energética con base en el género en la Unión; que se necesitan más datos desglosados por género y datos interseccionales sobre igualdad; que, según las Naciones Unidas, nos enfrentamos a la mayor crisis del coste de la vida de toda una generación;
- Q. Considerando que, en 2022, más de una quinta parte de la población de la Unión que vivía en hogares con hijos a cargo estaba en riesgo de pobreza o exclusión social; que, a finales de 2022, el 44 % de las madres de familias monoparentales y el 31 % de las mujeres solteras preveían que tendrían dificultades para asumir los costes energéticos en los meses venideros³³;
- R. Considerando que, debido a la crisis energética y a que los gastos energéticos se cobran la mayor parte de sus ingresos, las mujeres tienen menos capacidad financiera para vivir de manera autónoma y aquellas sin ingresos o con bajos ingresos tienen más dificultades para escapar de la violencia doméstica y los abusos de una pareja de la que dependen económicamente;
- S. Considerando que la pobreza energética está asociada con importantes consecuencias para la salud física y psicológica humana, ya que, por ejemplo, soportar bajas temperaturas en una vivienda conlleva una mayor probabilidad de padecer estrés, trastornos del sueño y enfermedades respiratorias o circulatorias³⁴; que las mujeres se

³² [Comisión Europea, «The Gender Gap in Pensions in the EU» \(La brecha de género en las pensiones en la Unión Europea\).](#)

³³ [Eurofound, «The cost-of-living crisis and energy poverty in the EU: Social impact and policy responses – Background paper» \(La crisis del coste de la vida y la pobreza energética en la UE: impacto social y respuestas estratégicas — Documento de referencia\), octubre de 2022.](#)

³⁴ [Instituto Europeo de la Igualdad de Género, Índice de igualdad de género de 2023.](#)

enfrentan a importantes riesgos de salud y seguridad derivados de la contaminación del aire en el hogar y de una iluminación insuficiente y que, según un estudio de la Organización Mundial de la Salud, las mujeres tienen un riesgo relativamente superior que los hombres de desarrollar problemas de salud, como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica o cáncer de pulmón, debido a la exposición al humo de combustibles sólidos; que las viviendas frías y los riesgos para la salud asociados han sido reconocidos como una posible causa de mortalidad invernal excesiva³⁵;

- T. Considerando que las zonas rurales, las zonas interiores, las zonas ultraperiféricas y las zonas con alto riesgo de despoblación son especialmente propensas a la pobreza energética, debido a los ingresos relativamente inferiores de los hogares situados en estas y a las necesidades energéticas específicas de los hogares de los agricultores; que, además, se destinan menos inversiones a mejorar la eficiencia energética de la vivienda; que las mujeres que viven en estas zonas son más propensas a caer en la pobreza energética y se ven afectadas de manera desproporcionada por un acceso inadecuado a una energía limpia y asequible, ya que a menudo son las principales usuarias de la energía doméstica;
- U. Considerando que hay poca concienciación o datos disponibles sobre el impacto de la pobreza energética en las mujeres de la Unión; que el Observatorio Europeo de la Pobreza Energética no ofrece datos desglosados por género en su conjunto de indicadores de acceso público; que solo unos pocos Estados miembros han adoptado definiciones e indicadores de pobreza energética, que normalmente no tienen en cuenta el género;
- V. Considerando que la energía solar no solo puede ofrecer una solución a la actual crisis energética, sino también tener un impacto positivo en la igualdad de género y la equidad en todo el mundo;
- W. Considerando que, en las empresas del sector de la energía, las mujeres tienden a recibir salarios más bajos que en otros sectores; que, en el sector de la energía, solo el 20 % de los puestos de alta dirección están ocupados por mujeres y que, por tanto, las mujeres no están suficientemente representadas en la gestión de las empresas energéticas; que la plena inclusión de las mujeres en estos puestos ayudaría a promover la innovación, aplicar nuevas formas de gestión y promover la diversidad de la mano de obra, fomentando así un ciclo positivo de igualdad de género que contribuya a la transición energética ecológica;
- X. Considerando que, según las Naciones Unidas, las mujeres pueden ser poderosos agentes del cambio en la transición hacia una energía limpia; que la creación de un entorno propicio para el emprendimiento de las mujeres y la energía sostenible requerirá colaborar con las muy diversas partes interesadas del sector privado; que abordar las brechas de género existentes en el acceso a la financiación, la información, la tecnología, los bienes y los servicios es importante para reducir los riesgos de inversión y fomentar el acceso de las mujeres empresarias a la financiación empresarial en el ámbito de la energía sostenible;

³⁵ [Instituto Europeo de la Igualdad de Género, Índice de igualdad de género de 2023.](#)

- Y. Considerando que el mayor acceso de las mujeres a oportunidades y energías sostenibles es una condición previa para la reducción de la pobreza y el empoderamiento económico de la mujer en todo el mundo;
- Z. Considerando que, según el Foro Económico Mundial, el sector de la energía está luchando contra una lamentable falta de mujeres licenciadas en ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, lo que reduce la reserva de solicitantes potenciales; que las mujeres representan el 52 % de la población europea y la mayoría de los titulados superiores de la Unión, pero que el 17,9 % de las cátedras en los ámbitos de la ingeniería y la tecnología³⁶ y dos de cada cinco científicos e ingenieros son mujeres, por lo que solo suman el 34 % de la mano de obra en las carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas³⁷; Considerando que la transición energética puede beneficiarse significativamente de los conocimientos y la experiencia de las mujeres;
- AA. Considerando que la Comisión no ha cumplido su compromiso establecido en la Estrategia para la Igualdad de Género de integrar una perspectiva de género en todas las principales iniciativas de la Comisión, incluido el Pacto Verde Europeo y las políticas conexas;
- AB. Considerando que la Comisión está obligada a promover la igualdad de género en virtud de los Tratados; que, no obstante, el Tribunal de Cuentas Europeo considera que no se ha integrado una perspectiva de género en el presupuesto de la Unión, puesto que están ausentes en gran medida algunos elementos clave, como el análisis de género o los objetivos, indicadores y rendición de cuentas mediante la presentación de informes relacionados con el género;
- AC. Considerando que, en gran medida, las preocupaciones en materia de igualdad de género no están reflejadas en los pilares de la transición ecológica y la transformación digital del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, lo que representa una oportunidad perdida para integrar eficazmente la igualdad de género en los objetivos climáticos y medioambientales;
- AD. Considerando que un estudio solicitado a la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género demuestra que a menudo se favorece a los hombres por encima de mujeres y otros grupos marginados al diseñar las ayudas y el apoyo en el marco del paquete de medidas «Objetivo 55», así como en otras políticas, programas y financiación para la transición ecológica;
- AE. Considerando que falta una perspectiva de género en las políticas y medidas de los Estados miembros y de la Unión destinadas a contrarrestar y mitigar los efectos de la crisis del coste de la vida; que alrededor de dos tercios de las medidas introducidas por los Estados miembros para mitigar el aumento de las tasas de inflación no se dirigen a grupos concretos en situaciones vulnerables y únicamente ofrecen soluciones a corto plazo en lugar de respuestas que contribuirán a una transición socialmente justa y ecológica, como promover el ahorro de energía o la transición hacia fuentes renovables de energía;

³⁶ [Comisión Europea, She figures 2021, noviembre 2021.](#)

³⁷ [Comisión Europea, «Towards a manifesto for gender-inclusive STE\(A\)M education and careers» \[Hacia un manifiesto para una educación y unas carreras de ciencia, tecnología, \(artes\), ingeniería y matemáticas inclusivas en cuanto al género\], octubre de 2022.](#)

AF. Considerando que la acción de la Unión debe tener en cuenta la importancia del concepto de justicia climática y el compromiso de todas las partes en el Acuerdo de París de respetar, promover y tener en cuenta sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la igualdad de género, a la hora de tomar medidas para hacer frente al cambio climático;

Soluciones desde una perspectiva de género a la pobreza energética y al aumento del coste de la vida

1. Pide a la Comisión que cumpla el compromiso positivo asumido por la presidenta Von der Leyen de promover la igualdad de género en la elaboración de políticas en todo su conjunto y subraya que es necesario hacer más, ya que las principales iniciativas en materia de clima, energía y medio ambiente presentadas no cuentan con una perspectiva de género; pide que el Pacto Verde Europeo garantice una transición justa y socialmente equitativa que funcione para todos mediante la elaboración de una estrategia interseccional transformadora en materia de género para abordar la pobreza energética, así como mediante el aumento de la inversión pública en viviendas sociales, asequibles y eficientes desde el punto de vista energético, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, que a menudo contribuyen significativamente a la gestión energética de los hogares, pero carecen de igualdad de acceso a los recursos;
2. Lamenta que la Recomendación (UE) 2023/2407 de la Comisión, de 20 de octubre de 2023, sobre la pobreza energética ³⁸ y las orientaciones³⁹ que la acompañan no reconozcan los aspectos relacionados con el género de la pobreza energética y la necesidad esencial de disponer de datos desglosados por género para evaluar adecuadamente las necesidades de los hogares vulnerables como indicador clave; expresa su preocupación por el hecho de que la Comisión no haya aceptado los numerosos llamamientos del Parlamento Europeo, la sociedad civil y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género para desarrollar unos indicadores específicos de género para garantizar que la transición ecológica sea socialmente justa;
3. Pide a la Unión que promueva un paquete extraordinario para apoyar a las personas que se enfrentan a un aumento de los costes de vida, con 100 000 millones EUR para las familias, especialmente las de familias monoparentales —que en su inmensa mayoría son madres— más afectadas por la pobreza energética, y al menos 20 000 millones EUR para reforzar el sistema de Garantía Infantil Europea;
4. Pide a los Estados miembros y a la Unión que garanticen urgentemente servicios básicos y alimentos asequibles para los hogares con bajos ingresos y, en particular, para aquellos que se enfrentan a discriminación interseccional; subraya que nadie debería congelarse en los días más fríos de invierno o sufrir un calor excesivo en los meses de verano más calurosos, y pide a los Estados miembros y a la Unión que prohíban las desconexiones energéticas; destaca que el aumento de la eficiencia energética mediante la renovación de viviendas debe ser una prioridad en todos los Estados miembros;
5. Recuerda que, ante los más de cincuenta millones de personas afectadas por la pobreza energética en la Unión, debe proporcionarse ayuda financiera a los hogares con bajos

³⁸ [DO L, 2023/2407, 23.10.2023.](#)

³⁹ Recomendación de la Comisión sobre la pobreza energética. Orientaciones de la Unión sobre la pobreza energética. Documento de trabajo que acompaña a la Recomendación (SWD(2023)0647).

ingresos para cumplir las normas mínimas de rendimiento energético; considera importante que los Estados miembros garanticen el acceso a la electricidad para las personas vulnerables;

6. Reitera que la pobreza energética afecta de forma desproporcionada a las mujeres en toda la Unión y, por tanto, los Estados miembros deben dedicar el apoyo necesario a mitigar la pobreza energética entre las mujeres;
7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas urgentes para abordar la pobreza y las crecientes desigualdades entre las mujeres, especialmente entre los grupos vulnerables, incluidas las madres solteras, las mujeres con discapacidad, las mujeres de minoridades raciales y étnicas, las personas LGBTIQ+, las mujeres migrantes y refugiadas, las mujeres de edad avanzada y las mujeres en zonas rurales o despobladas; insta de nuevo a la Comisión que elabore una ambiciosa estrategia europea de lucha contra la pobreza para 2030, incluida la pobreza de tiempo, con objetivos concretos de reducción de la pobreza y centrada en acabar con la pobreza de las mujeres y en romper el ciclo intergeneracional del riesgo de pobreza;
8. Pide a los Estados miembros que tomen medidas específicas para combatir el riesgo de pobreza en la vejez y que adopten un enfoque sensible al género a la hora de reformar los sistemas de pensiones, adaptar la edad de jubilación y reforzar las pensiones y las prestaciones y servicios sociales, como los cuidados de larga duración, teniendo en cuenta la infrarrepresentación de las mujeres en el mercado laboral, así como la segregación en el mercado laboral y la discriminación por motivos de género;
9. Pide a la Comisión que valore y proponga, cuando proceda, nuevos actos legislativos para impedir que los especuladores hagan que el acceso a la energía resulte inasequible para las mujeres;
10. Destaca que el acceso a la electricidad desempeña un papel fundamental en la reducción de la pobreza y en la garantía de una participación plena y equitativa en la sociedad;
11. Pide a la Dirección General de Energía de la Comisión que elabore un plan de acción en materia de género que garantice que toda la legislación de la Unión en materia de energía, incluido el derecho al uso compartido de la energía mencionado en la Directiva (UE) 2018/2001, pase a incluir la dimensión de género y desarrolle medidas, indicadores y fondos específicos para luchar contra la pobreza energética, y en especial sus consecuencias desde el punto de vista del género;
12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la inclusión de las dimensiones interseccional y de género en todos los sistemas de eficiencia energética y electricidad renovable, incluido el derecho al uso compartido de la energía, con el fin de apoyar a los ciudadanos más afectados por la pobreza energética; reconoce la contribución de las iniciativas dirigidas por mujeres a las soluciones energéticas sostenibles y el papel fundamental de las mujeres en el diseño de dichas soluciones a todos los niveles, incluidos el doméstico, el comunitario, el local, el nacional y el europeo;
13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren la igualdad de género en todas las políticas con el fin de responder de la mejor manera posible a la crisis energética, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres; solicita a la Comisión,

a este respecto, que elabore un informe sobre las consecuencias relacionadas con el género del aumento del coste de la vida debido a la crisis energética, incluida una evaluación de género de la aplicación de su recomendación sobre la pobreza energética; insta a los Estados miembros a seguir con atención los precios de la energía, el transporte y otros bienes esenciales con vistas a diseñar medidas específicas de lucha contra el riesgo de exclusión social y pobreza, centrándose en el acceso a la vivienda, el transporte, la justicia y la energía a precios asequibles;

14. Pide a la Comisión que exija a los Estados miembros que lleven a cabo evaluaciones de impacto de género obligatorias en los planes nacionales de energía y clima, también cuando informen sobre la pobreza energética;
15. Pide a la Comisión que elabore directrices específicas sobre cómo garantizar que los Estados miembros apliquen correctamente la integración de la perspectiva y el análisis de género al diseñar los planes nacionales integrados de energía y clima, incluidas medidas y acciones para mitigar la pobreza energética; considera que la incorporación de un análisis de género con una perspectiva interseccional en los planes nacionales integrados de energía y clima es clave para promover una transición energética socialmente justa;
16. Pide a los Estados miembros que aumenten la inversión pública en políticas que, directa o indirectamente, tengan por objeto contrarrestar los efectos negativos de la crisis del coste de la vida en las mujeres en toda su diversidad, que protejan a las víctimas de la violencia de género y que garanticen el acceso a servicios públicos de calidad gratuitos para la atención, la educación, la salud —incluida la salud y los derechos sexuales y reproductivos— y una vivienda, transporte y energía asequibles, así como a un empleo digno; pide a los Estados miembros que presten especial atención a las regiones rurales, interiores y ultraperiféricas y a las regiones en riesgo de despoblación, que a menudo carecen de una prestación adecuada de estos servicios;
17. Destaca que el impacto de la elevada inflación y los costes de la energía están socavando los servicios públicos, de los que las mujeres son más propensas a depender y en los que tienen más probabilidades de trabajar; subraya que los recortes en los presupuestos de los Estados miembros para la atención a la infancia, la educación, las actividades preescolares y el cuidado de personas tienen consecuencias directas para las mujeres, que asumen la mayoría de las tareas adicionales que conllevan; pide a los Estados miembros que aumenten la infraestructura social, en particular en lo que respecta a los servicios asistenciales, para las personas con necesidades asistenciales, y que den prioridad a la vivienda social y a la inversión en la readaptación de las viviendas para reducir los costes de la energía;
18. Hace hincapié en que las crisis del coste de la energía y del coste de la vida están teniendo un impacto negativo en la inclusión económica y social, la salud y los derechos fundamentales de las mujeres, incluida la salud y los derechos sexuales y reproductivos; destaca que alrededor de un tercio de la población afirma haber abandonado un tratamiento médico en 2022, y que cada vez más personas informan de que se vieron obligadas a dejar de recibir atención médica debido a la subida de los costes, lo dilatado de las listas de espera y la escasez de médicos y medicinas;

19. Pide que se garantice una renta mínima adecuada, siguiendo las recomendaciones europeas, con vistas a promover la igualdad de género, la seguridad de los ingresos y la independencia económica de las mujeres; recuerda que unos salarios mínimos adecuados son necesarios para garantizar una distribución salarial más justa y un salario mínimo básico que proteja a las mujeres; destaca que los instrumentos mencionados deben respetar los derechos establecidos en los convenios colectivos;
20. Pide a la Comisión que se abstenga de promover recomendaciones de actuación que conduzcan a un aumento de las relaciones laborales precarias, a la desregulación del horario de trabajo, a la reducción de los salarios, a un ataque a la negociación colectiva o a la privatización de los servicios públicos y de los sistemas de seguridad social;
21. Insiste en aplicar una política de transporte público que tenga en cuenta la igualdad de género, en particular ampliando y mejorando el servicio de transporte público y ofreciendo una movilidad eficaz para que las mujeres puedan encontrar trabajo y participar más activamente en el mercado laboral (y lograr un mejor equilibrio entre la vida profesional y la vida privada);
22. Pide a los Estados miembros que velen por que no se cree una burbuja especulativa artificial que perjudique al bienestar de las mujeres;
23. Recuerda que una vivienda adecuada constituye un derecho fundamental que debe protegerse y reconocerse como una condición previa para ejercer y obtener el acceso a los demás derechos fundamentales y a una vida digna; lamenta que, como consecuencia de la discriminación y la desigualdad en el acceso a la vivienda, muchas mujeres viven en condiciones inseguras e indignas y corren un mayor riesgo de quedarse sin hogar y sufrir violencia; destaca que los desahucios forzosos y otras violaciones del derecho a la vivienda afectan de manera desproporcionada a las mujeres y refuerzan las desigualdades existentes, lo que representa un obstáculo significativo para la igualdad de género; pide a la Comisión que evalúe y proponga, cuando proceda, nuevos actos legislativos para mitigar la financiarización de los mercados de la vivienda y evitar que los especuladores hagan que la vivienda resulte inasequible;
24. Pide a la Comisión que ofrezca a las autoridades locales, incluidas las autoridades municipales, la opción de reforzar su control sobre las plataformas de alquiler de viviendas en línea; pide a los Estados miembros que tomen medidas para regular los precios, ampliar la oferta y variedad de viviendas públicas disponibles y abordar el impacto de las subidas de los tipos de interés causadas por la inflación;
25. Pide a la Comisión que inste a los Estados miembros a garantizar el suministro de energía en zonas alejadas de los centros urbanos de manera que las zonas rurales proporcionen las condiciones mínimas de habitabilidad para las mujeres y sus familias;
26. Subraya que la carga impuesta a los consumidores más vulnerables por la volatilidad del mercado energético puede reducirse significativamente mejorando la eficiencia energética de los edificios;
27. Pide a las empresas energéticas que adopten un enfoque proporcional en lo que respecta a las desconexiones energéticas, teniendo en cuenta las necesidades, los retos y otras dificultades de las mujeres, las madres solteras, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad avanzada y las niñas, así como de las mujeres que viven en zonas

rurales e interiores durante una crisis del coste de la vida, inherente a la crisis energética;

28. Pide a la Unión y a los Estados miembros que integren una perspectiva interseccional y de género en sus definiciones de pobreza energética que permita comparar y supervisar esta realidad de manera que vaya más allá del concepto general de «hogares vulnerables», permitiendo así una mejor comprensión de las diferentes situaciones de cada hogar;
29. Reitera su llamamiento a la Comisión, a Eurostat y a los Estados miembros para que sigan desarrollando y mejorando la recopilación de datos desglosados por género e interseccionales, estadísticas, estudios y análisis, dado que esta es la única manera de garantizar que no se pasen por alto situaciones específicas y que sirvan de base para la elaboración de políticas fundamentadas;
30. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que soliciten a Eurostat datos desglosados por género sobre la pobreza energética; solicita, a este respecto, al Observatorio Europeo de la Pobreza Energética que utilice estos datos para desarrollar y seleccionar indicadores por sexo que permitan la elaboración de políticas basadas en datos contrastados en este ámbito, en consulta con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Agencia Europea de Medio Ambiente;
31. Considera que los Estados miembros deben dedicar mayores esfuerzos a incluir datos desglosados por género en sus planes nacionales de renovación de edificios, con el fin de orientar mejor las políticas y las medidas;
32. Subraya la importancia de la promoción de la investigación y la innovación continuas sensibles al género en el sector de la electricidad renovable;
33. Pide a los Estados miembros y a la Unión que aseguren urgentemente servicios básicos asequibles para las pymes dirigidas por mujeres y, en particular, para las que se enfrentan a discriminación interseccional; reconoce que las empresas dirigidas por mujeres y las empresas locales con un elevado porcentaje de trabajadoras son a menudo una parte esencial de la producción de bienes esenciales; destaca que las empresarias no deben asumir una carga desproporcionada debido a la especulación económica y que se les debe conceder igualdad de acceso a las oportunidades que ofrece la transición ecológica, mitigando al mismo tiempo su impacto desigual;
34. Hace hincapié en que los principios de igualdad de trato e integración de la perspectiva de género deben constituir el núcleo del principio de primacía de la eficiencia energética y reflejarse en las decisiones políticas, de planificación y de inversión;

Hacia una transición ecológica inclusiva en materia de género

35. Recuerda que una transición ecológica justa es necesaria para evitar crisis graves en el futuro y un aumento de la pobreza; recuerda, además, que la transición ecológica solo será socialmente justa si incluye una perspectiva de género y garantiza la igualdad de oportunidades para las mujeres y quienes sufren discriminación interseccional, así como su inclusión significativa en el proceso de elaboración de políticas; pide, por tanto, a la

Comisión que designe a un coordinador de la Unión en materia de género y clima con personal y financiación suficientes, y que introduzca evaluaciones del impacto de género en todas las políticas y la legislación de la Unión, en particular en las iniciativas del Pacto Verde Europeo;

36. Recuerda que la ampliación del acceso a la energía renovable y la promoción de su asequibilidad son fundamentales para lograr un desarrollo más inclusivo y sostenible; reconoce que la rápida caída de los costes de la tecnología de las energías renovables y los nuevos modelos de negocio ofrecen soluciones energéticas muy prometedoras a la hora de acelerar el acceso de las mujeres, en toda su diversidad, a la energía sostenible;
37. Destaca que las mujeres tienen un papel estratégico y beneficioso que desempeñar en la transición ecológica, ya que son agentes clave en el desarrollo de modelos de consumo y producción sostenibles y razonables desde el punto de vista ecológico, así como en las empresas y la elaboración de políticas a todos los niveles; hace hincapié en la necesidad inmediata de reconocer su potencial a la hora de promover las energías renovables y contribuir a la consecución de los múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible;
38. Lamenta que, según las Naciones Unidas, el potencial de las mujeres como empresarias en el sector energético esté desaprovechado; pide a la Comisión que apoye a las empresarias de energía sostenible y a los Estados miembros que colmen las brechas de género existentes y mejoren el acceso a la información, la tecnología, los bienes y servicios, los mercados y la financiación, en particular mediante el refuerzo de los servicios tradicionales e innovadores de intermediación financiera, como las plataformas integradas basadas en la web;
39. Aplauda a los Gobiernos locales y nacionales o a las empresas privadas que están haciendo un gran esfuerzo por abordar las dimensiones social y económica de la pobreza energética y los insta a continuar su labor incorporando la perspectiva de género cuando sea posible y garantizando que el lenguaje y las comunicaciones sean neutros desde el punto de vista del género y que se pongan a disposición en braille para quienes lo necesiten;
40. Lamenta que las mujeres estén significativamente infrarrepresentadas en los puestos clave de elaboración de políticas en materia de cambio climático, transición energética y medio ambiente, y pide a la Unión y a los Estados miembros medidas de acción positiva, como cuotas temporales que garanticen una representación equitativa y diversa en los puestos de toma de decisiones en las instituciones de la Unión, los organismos gubernamentales, las autoridades públicas en todos los niveles de gobernanza y los organismos públicos asociados; pide a los Estados miembros que promuevan la participación significativa de las mujeres en la planificación, las políticas y los programas con perspectiva de género, incluida su planificación presupuestaria, y que velen por que dichas políticas tengan en cuenta la diferencia del impacto del cambio climático y la crisis energética en mujeres y hombres;
41. Observa que, con el fin de garantizar que los trabajadores de la Unión estén plenamente preparados para trabajar activamente en pro de la consecución de sus objetivos climáticos, los Estados miembros deben aspirar a reducir la disparidad de género en el sector de la construcción, también mediante sus planes nacionales de energía y clima;

42. Acoge con satisfacción el hecho de que, como principales agencias medioambientales y de igualdad de género del sistema de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres hayan aunado fuerzas para desarrollar un programa mundial que promueva el emprendimiento de las mujeres en el ámbito de la energía sostenible; pide a la Comisión y a las agencias pertinentes de la Unión que tomen nota de este programa y promuevan objetivos empresariales similares en el ámbito de la energía sostenible en el seno de la Unión;
43. Subraya que la tecnología y las plataformas digitales se están volviendo indispensables en el proceso general de proporcionar educación y formación a las mujeres y las niñas en todas las materias, así como en muchos procesos de contratación; lamenta los efectos negativos del acceso desigual a la tecnología, que pueden dificultar la alfabetización digital de las mujeres y las niñas, y pide a la Comisión que garantice que las mujeres y las niñas en toda su diversidad, incluidas las mujeres solteras y de edad avanzada y las que viven en zonas rurales, zonas interiores y zonas con alto riesgo de despoblación, no se vean afectadas de manera desproporcionada por la pobreza energética;
44. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reduzcan la brecha de género en el sector de la energía abordando la infrarrepresentación de las mujeres en las carreras de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas y que garanticen que las mujeres tengan igualdad de acceso a los cursos de formación profesional y de sensibilización en estas materias, incluidos los relativos a la eficiencia y la suficiencia energéticas, y que creen un vínculo positivo entre la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades esenciales para las oportunidades de empleo emergentes en la transición digital y ecológica;
45. Reconoce que no se han alcanzado aún los objetivos finales en materia de inclusión, igualdad y equilibrio de género en el sector de la energía; pide a las respectivas autoridades educativas de los Estados miembros que animen especialmente a las niñas a que se interesen por el sector de la energía, combatiendo los estereotipos de género en las opciones educativas, y las ayuden a sentirse más seguras de que tienen las competencias necesarias para convertirse en empleadas, visionarias y pioneras del sector de la energía;
46. Destaca que el sector de la energía es una de las industrias más desequilibradas en cuanto al género de la Unión, ya que las mujeres solo representan el 24 % de la mano de obra⁴⁰, así como en lo que respecta a la segregación profesional y jerárquica por género; pide a las empresas públicas y privadas de energía que erradiquen toda forma de discriminación por razón de sexo o por cualquier otro motivo, tal y como se establece en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; destaca la necesidad de combatir la persistencia de desigualdades estructurales de género, que continúa obstaculizando la entrada y el mantenimiento de la mano de obra en el sector de la energía, así como respetar y promover el ejercicio de los derechos de maternidad y paternidad; subraya que las empresas energéticas que promueven la igualdad representan entornos de trabajo más atractivos para todos sus empleados actuales y potenciales;

⁴⁰ [Instituto Europeo de la Igualdad de Género, Índice de igualdad de género de 2023.](#)

47. Acoge con satisfacción las iniciativas que promueven que las mujeres se conviertan en empresarias en el ámbito de la energía solar, eólica, geotérmica e hidroeléctrica, ya que ello beneficia tanto a las mujeres implicadas como a la comunidad en general, y pide a los Estados miembros que identifiquen los obstáculos que impiden a las mujeres trabajar en estos sectores; pide a las empresas privadas del sector de la energía que garanticen el impulso de la tecnología relativa a las energías solar, eólica, geotérmica e hidroeléctrica, y de las mujeres que se dedican a innovar en este ámbito, para que puedan apoyar la transición energética;
48. Toma nota del objetivo clave de la Comisión dentro de la Estrategia de Energía Solar de la Unión, que busca conseguir que los sistemas de energía solar de la Unión sean más competitivos y resilientes; reconoce que la energía solar, eólica, geotérmica e hidroeléctrica están dando acceso a la energía a más mujeres, especialmente en las áreas rurales; destaca la necesidad de tener en cuenta las preocupaciones de seguridad de las mujeres con respecto a la iluminación de las calles en el diseño y la planificación de las políticas urbanas y de movilidad con vistas a promover espacios públicos seguros y libres de acoso;
49. Pide a la Comisión y al Consejo que se comprometan con la presupuestación con perspectiva de género y que garanticen que se aplique a todo el presupuesto de la Unión, y que las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo se apliquen plenamente, también en la revisión intermedia del actual marco financiero plurianual y en la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;
 - o
 - o
 - o
50. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El coste de la vida y la crisis energética: las mujeres son las más afectadas

En la actualidad, Europa está experimentando una crisis del coste de la vida y energética casi sin precedentes en la historia reciente. En todo el continente, la gente tiene dificultades para llegar a fin de mes y en el sentido de tener que elegir entre «calentar o comer».

A principios de 2022, tras la pandemia de COVID-19, la Unión Europea se orientó a trabajar y a hacer que Europa sea más ecológica, más digital y más resiliente¹. Sin embargo, el 24 de febrero, Rusia invadió Ucrania.

Además del tremendo sufrimiento humano causado por la guerra librada por Rusia contra Ucrania y su pueblo, la guerra ha afectado enormemente a las cadenas de suministro, provocando un repunte de los precios de la energía y los alimentos y que se disparara la inflación. En 2022, las tasas de inflación llevaron a que el Banco Central Europeo aumentara los tipos de interés por primera vez en once años.

Lamentablemente, el aumento de la inflación se produjo antes de que los grupos sociales más vulnerables pudieran recuperarse de la pandemia de COVID-19, lo que precarizó aún más las condiciones de vida de muchos ciudadanos europeos.

Millones de hogares necesitan en la actualidad ayuda debido a este aumento del coste de la vida y las subidas de los precios de la energía. Sin embargo, si miramos detrás de las cifras vemos que la pobreza tiene rostro de mujer.

En toda Europa, las mujeres se enfrentan a más retos socioeconómicos y a niveles de pobreza más elevados que los hombres. En general, las mujeres tienen trabajos más precarios, una remuneración más baja y una mayor probabilidad de dedicarse al cuidado de la infancia de forma no remunerada. En lo que respecta al acceso a la educación, la atención sanitaria, el empleo y los servicios sociales, algunos grupos de mujeres se enfrentan a formas interseccionales de discriminación. Entre ellas se encuentran las mujeres de más de sesenta y cinco años, las mujeres con discapacidad y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas.

Desde la COVID-19, las desigualdades entre hombres y mujeres han aumentado y la actual crisis del coste de la vida afecta de manera desproporcionada a las mujeres debido a su renta media, que es más baja, a una vivienda pobre e ineficiente y a su dependencia de las prestaciones sociales. En 2021, antes de la crisis, el número de mujeres que vivían por debajo del índice del umbral de pobreza en la Unión superaba en más de 20 millones al de hombres. Al ritmo de progreso actual, faltan al menos sesenta años para que en la Unión se alcance la igualdad de género².

Ursula von der Leyen prometió no dejar a nadie atrás, pero olvidó el Pacto Verde

Sabemos que las mujeres corren un mayor riesgo de caer en la pobreza energética, esto es, una falta de acceso a recursos energéticos asequibles. Este problema es un reto reconocido a

¹ https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/recovery-plan-europe_es

² <https://sdgwatcheurope.org/cost-of-living-crisis-exacerbates-poverty-for-women-in-europe/>

escala de la Unión. Según la Comisión Europea, la pobreza energética es un problema generalizado en toda Europa, ya que entre 50 y 125 millones de personas no pueden permitirse un confort térmico adecuado en el interior de sus casas.

No obstante, hay pocos datos disponibles sobre el impacto de la pobreza energética en los hombres y las mujeres en la Unión. Solo unos pocos Estados miembros han adoptado definiciones de pobreza energética e indicadores de pobreza energética, pero estos no suelen tener en cuenta el género.

Ya en 2016, el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre el acceso a la energía en que pedía una dimensión de género en todas las políticas energéticas. Por desgracia, poco se ha avanzado, a pesar de que el Parlamento Europeo la ha pedido reiteradamente y de la promesa de la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, de que el Pacto Verde no dejaría a nadie atrás.

A pesar del compromiso de la Comisión actual de integrar la perspectiva de género en todas sus principales iniciativas, los vínculos entre la igualdad de género y los ámbitos de actuación del Pacto Verde Europeo, así como en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, son insuficientes.

En la práctica, lo que la Comisión Europea ha hecho hasta ahora en relación con el Pacto Verde puede describirse como una transición ecológica sin perspectiva de género financiada por la Unión que amenaza con aumentar significativamente las desigualdades de género e interseccionales.

El Informe Especial 10/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Integración de la perspectiva de género en el presupuesto de la UE: Es el momento de pasar a la acción» también confirma el hecho de que la Comisión no está respetando su obligación, basada en los Tratados, de promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la elaboración y aplicación de las políticas. El informe concluye que los indicadores y datos desglosados por género a menudo faltan en la elaboración de políticas y obstaculizan el análisis de la incorporación de la perspectiva de género³. En consecuencia, las iniciativas del Pacto Verde y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no garantizan la igualdad de género.

Además, el índice de igualdad de género 2023 del EIGE, relativo a la igualdad de género y el Pacto Verde Europeo, también pone de relieve la falta de datos de calidad y constata que los indicadores actuales no son aptos para sus fines. Con demasiada frecuencia, los datos no están desglosados por género y los indicadores no tienen en cuenta la perspectiva de género. En consecuencia, las estadísticas disponibles de la Unión no miden cuestiones que sean pertinentes desde una perspectiva interseccional de género.

La falta de pruebas representa un reto clave para la Comisión si realmente pretende cumplir su compromiso de «no dejar a nadie atrás». Contar con datos interseccionales es necesario para integrar con éxito las diversas necesidades y preocupaciones tanto de las mujeres como de los hombres en las políticas que aplican el Pacto Verde Europeo. Esto es imperativo para garantizar la igualdad de acceso a la financiación sin precedentes históricos y a las grandes oportunidades que ofrece la transición ecológica.

³ <https://www.eca.europa.eu/es/publications?did=58678>

El Pacto Verde debe dar prioridad a la justicia social para abordar la pobreza de género

Europa se encuentra una vez más en modo de emergencia, al enfrentarse a una importante crisis energética debido a nuestra dependencia de los combustibles fósiles y a la volatilidad del mercado de la energía.

Los aspectos sociales del Pacto Verde Europeo y nuestras políticas energéticas son fundamentales para cumplir los objetivos climáticos de la Unión y mitigar las repercusiones socioeconómicas de la guerra de Rusia contra Ucrania.

En la actualidad, los ciudadanos de la Unión más vulnerables están pagando el precio por la volatilidad de nuestro sistema energético, dependiente de los combustibles fósiles. La pobreza tiene rostro de mujer y, ya en 2021, antes de la crisis actual, el número de mujeres que vivían por debajo del índice del umbral de pobreza en la Unión superaba en más de 20 millones al de hombres.

El Parlamento Europeo ha hecho una serie de afirmaciones contundentes relacionadas con la igualdad de género y la transición energética. En su Resolución de 17 de febrero de 2022, el Parlamento reconoció que las mujeres siguen enfrentándose a obstáculos estructurales y culturales a la hora de participar en todos los aspectos de la realización de la transición energética y climática⁴.

Los problemas estructurales requieren soluciones estructurales. Por lo tanto, deben reflejarse en la elaboración de políticas de la Unión datos interseccionales y un enfoque con perspectiva de género para contrarrestar el aumento de la pobreza relacionada con el género. La aplicación del Pacto Verde Europeo brinda la oportunidad de cumplir el compromiso de incorporar la perspectiva de género y una perspectiva interseccional en todas las actividades de la Unión, incluido el proceso presupuestario de la Unión.

El informe presenta una serie de medidas para luchar contra el aumento de la pobreza relacionada con el género y reitera los numerosos llamamientos del Parlamento Europeo a la Comisión para que cumpla su promesa de garantizar una transición energética ecológica que funcione para todos.

En conclusión, garantizar una transición ecológica socialmente justa es un requisito previo absoluto para el éxito del Pacto Verde y para lograr la igualdad de género en la Unión Europea.

⁴ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-02-17_ES.html

**ANEXO: LISTA DE LAS ORGANIZACIONES O PERSONAS
QUE HAN COLABORADO CON LA PONENTE**

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
European Institute for Gender Equality (EIGE)
European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions (EUROFOUND)
-
La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	30.11.2023
Resultado de la votación final	+ : 20 - : 2 0 : 3
Miembros presentes en la votación final	Isabella Adinolfi, Robert Biedroń, Vilija Blinkevičiūtė, Margarita de la Pisa Carrión, Frances Fitzgerald, Lina Gálvez Muñoz, Radka Maxová, Johan Nissinen, Maria Noichl, Carina Ohlsson, Pina Picierno, Maria Veronica Rossi, Christine Schneider
Suplentes presentes en la votación final	Abir Al-Sahlani, Marina Kaljurand, Aušra Maldeikienė, Silvia Modig, Susana Solís Pérez, Pernille Weiss, Angelika Winzig
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Helmut Geuking, Pär Holmgren, France Jamet, Grace O'Sullivan, Tomáš Zdechovský

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

20	+
PPE	Adinolfi Isabella, Fitzgerald Frances, Geuking Helmut, Maldeikiene Ausra, Schneider Christine, Weiss Pernille, Winzig Angelika, Zdechovský Tomás
Renew	Solís Pérez Susana
S&D	Biedron Robert, Blinkeviciute Vilija, Gálvez Muñoz Lina, Kaljurand Marina, Maxová Radka, Noichl Maria, Ohlsson Carina, Picierno Pina
The Left	Modig Silvia
Verts/ALE	Holmgren Pär, O'Sullivan Grace

2	-
ECR	Nissinen Johan, de la Pisa Carrión Margarita

3	0
ID	Jamet France, Rossi Maria Veronica
Renew	Al-Sahlani Abir

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones